

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA DE “ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA” PARA ENTREGA DE ESTÍMULOS FORMATIVOS PARA TALENTOS CULTURALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IBCEES”, Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MTRA. GUADALUPE BEATRIZ ALDACO ENCINAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISC” Y CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO SE REFIERA A AMBAS EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El programa de becas para la orquesta juvenil sinfónica de Sonora tiene como objetivo beneficiar a jóvenes a efecto de que puedan aprender y/o mejorar en todas las premisas musicales, principalmente técnica y teóricas, directamente aplicadas a un instrumento sinfónico en un ensamble determinado, con una metodología específica y un coordinador capacitado para llevarlo cabo.

El modelo será un conjunto de partes en interacción, constituyendo un todo, orientado hacia un objetivo único la continuidad y darle una transformación a la orquesta sinfónica juvenil de Sonora y que sea la agrupación de jóvenes músicos que nos represente en el estado en educación musical.

Los jóvenes integrantes de la orquesta juvenil sinfónica de Sonora, así como todos los interesados a participar en ella, tendrán la oportunidad de tocar, disfrutar y aprender la música universal, tradicional del estado de Sonora y de todo México, así como composiciones de compositoras y compositores contemporáneos. Aprenderán a trabajar en equipo de manera armoniosa, se sensibilizarán a los jóvenes, tendrán espíritu de lucha, seguros de sí mismos y con gran sentido común.

Que el presente convenio tiene como fin establecer las bases de colaboración y apoyo institucional del programa “**ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA**” para la entrega de estímulos formativos para talentos culturales entre “**LAS PARTES**”, en los términos y condiciones que establecen las leyes aplicables y el presente instrumento, en materia de manejo de información que permita a “**EL IBCEES**” obtener información y los datos necesarios de las y los jóvenes sonorenses que sean talentos culturales y que apliquen dentro del programa

R 7

LB

M

40

✓

y cumplan con los criterios de otorgamiento y selección que maneja **“EL IBCEES”** dentro de Ley aplicativa, así como en sus reglamentos y acuerdos correspondientes, con el fin de que puedan obtener un estímulo al talento cultural para su formación cultural e implementar acciones que les permitan desarrollar y seguir plenamente con su vida cultural y musical otorgándoles un apoyo económico para seguir adelante con sus metas deseadas, información que se encuentra en las bases de datos a cargo de **“EL ISC”** y que será proporcionada por la misma en tiempo y forma a **“EL IBCEES”** una vez que recabe la documentación necesaria para integrar el expediente y poder otorgar el estímulo formativo al talento cultural a las beneficiarias y beneficiarios que aplique al programa **“ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA”**.

Que es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración institucional del programa **“ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA”** para la entrega de estímulos formativos para talentos culturales, que en materia de apoyo requiere **“EL IBCEES”** y **“EL ISC”** para la obtención de información y datos necesarios de las y los jóvenes sonorenses que sean talentos culturales y que apliquen al programa, para obtener un estímulo formativo al talento cultural que les permitan desarrollar y seguir plenamente con su vida cultural y musical otorgándoles un apoyo económico para seguir adelante con sus metas deseadas.

DECLARACIONES

I.- Declara **“EL IBCEES”** por conducto de su Director General:

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.

b) Que el suscrito LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ, acredita su personalidad como Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, de fecha 23 de enero de 2023, expedido y suscrito por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, relativo al nombramiento que se le otorga el carácter con el cual se ostenta, y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 6, fracción VII y 27, fracciones III, VII y X de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

c) Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil Sonorense.

d) La partida presupuestal que se utilizará para la materia del presente convenio es 44201 Becas Educativas.

f) Que para todos los efectos legales de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

II.- Declara “EL ISC” por conducto de su Directora General:

a) Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado para promover el desarrollo cultural integral del Estado, mediante Decreto Número 14, publicado en el Boletín Oficial no. 51, Tomo CXLII, el 26 de diciembre de 1988, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

b) Que la MTRA. GUADALUPE BEATRIZ ALDACO ENCINAS, Directora General del Instituto Sonorense de Cultura, acredita su personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, otorgado por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora y actuando de conformidad con las facultades establecidas en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 9 del Decreto No. 14 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, que crea el Instituto de Cultura publicado en el Boletín Oficial no.51 del 26 de diciembre de 1988, así mismo, el Artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto.

c) Que tiene como objetivo principal promover el desarrollo cultural integral, así como en la realización de programas o proyectos culturales en el Estado, y que su misión es impulsar las condiciones de acceso a la cultura y el desarrollo de la vida cultural y artística en el Estado de Sonora reconociendo su carácter transversal en las dimensiones social, recreativa y económica.

d) Que cuenta con la capacidad técnica y económica para el cumplimiento de los fines del presente convenio.

e) Que para todos los efectos legales de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Obregón número 58 entre Yáñez y Garmendia, colonia Centro, CP 83000. Hermosillo, Sonora. Teléfono: (662) 212 6570

IV.- De “LAS PARTES”:

- a) Que reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento, así como la procedencia y certidumbre de sus declaraciones.
- b) Que reconocen “**LAS PARTES**” que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.
- c) Que tienen el interés común de colaborar en los términos del presente convenio de colaboración institucional del programa “**ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA**” para la entrega de estímulos formativos para talentos culturales; por lo que, ambas partes manifiestan su voluntad de asumir las obligaciones relativas descritas en el presente instrumento en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto brindar apoyo a las y los jóvenes sonorenses que cursen sus estudios en algún centro educativo y que se encuentren dentro del programa “**ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA**”, mediante el otorgamiento de estímulos formativos al talento cultural de la forma siguiente:

1. Se otorgará hasta un máximo de 1 (uno) Estímulo formativo de nivel I, del cual forma parte el Violín concertino al talento cultural por parte de “**EL IBCEES**” a la y/o el joven sonorenses con talento cultural que forme parte de la Orquesta Juvenil Sinfónica de Sonora, y que se encuentre dentro del programa “**ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA**”, mismos que consistirán en un pago mensual por los meses de octubre, noviembre, y diciembre del año 2023, por la cantidad de \$4,000.00 (Son: Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, y/o en su caso en un único pago de \$12,000.00 (Son: Doce mil pesos 00/100 m.n.), y que se otorgará antes del término del mes de diciembre del año 2023, pudiendo ser otorgada en cualesquiera de las dos modalidades anteriormente mencionadas por parte de “**EL IBCEES**” dentro del ejercicio fiscal 2023 y conforme a su disponibilidad presupuestal y programación operativa.

2. Se otorgará Hasta un máximo de 10 (diez) Estímulos formativos de nivel II, del cual forma parte el Violín I principal, Violín II principal, Viola Principal, Cello Principal, Contrabajo principal, Flauta principal, Clarinete principal, Trompeta principal, Trombón principal y Percusión principal al talento cultural por parte de **"EL IBCEES"** a las y/o los jóvenes sonorenses con talento cultural que cursen sus estudios en algún centro educativo y que formen parte de la Orquesta Juvenil Sinfónica de Sonora, y que se encuentren dentro del programa **"ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA"**, mismos que consistirán en un pago mensual por los meses de octubre, noviembre, y diciembre del año 2023, por la cantidad de \$3,500.00 (Son: Tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) mensuales, y/o en su caso en un único pago de \$10,500.00 (Son: Diez mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y que se otorgará antes del término del mes de diciembre del año 2023, pudiendo ser otorgada en cualesquiera de las dos modalidades anteriormente mencionadas por parte de **"EL IBCEES"** dentro del ejercicio fiscal 2023 y conforme a su disponibilidad presupuestal y programación operativa. e
3. Se otorgará Hasta un máximo de 6 (seis) Estímulos formativos de nivel II, del cual forma parte el Violín I co-principal, Violín II co-principal, Viola co-principal, Cello co-principal, Trombon co-principal, y Percusión co-principal al talento cultural por parte de **"EL IBCEES"** a las y/o los jóvenes sonorenses con talento cultural que cursen sus estudios en algún centro educativo y que formen parte de la Orquesta Juvenil Sinfónica de Sonora, y que se encuentren dentro del programa **"ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA"**, mismos que consistirán en un pago mensual por los meses de octubre, noviembre, y diciembre del año 2023, por la cantidad de \$3,300.00 (Son: Tres mil trescientos pesos 00/100 m.n.) mensuales, y/o en su caso en un único pago de \$9,900.00 (Son: Nueve mil novecientos pesos 00/100 m.n.), y que se otorgará antes del término del mes de diciembre del año 2023, pudiendo ser otorgada en cualesquiera de las dos modalidades anteriormente mencionadas por parte de **"EL IBCEES"** dentro del ejercicio fiscal 2023 y conforme a su disponibilidad presupuestal y programación operativa.
4. Se otorgará Hasta un máximo de 3 (tres) Estímulos formativos de nivel IV, del cual forma parte el Saxofón alto y Trombón/bajo al talento cultural por parte de **"EL IBCEES"** a las y/o los jóvenes sonorenses con talento cultural que cursen sus estudios en algún centro educativo y que formen parte de la Orquesta Juvenil Sinfónica de Sonora, y que se encuentren dentro del programa **"ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA"**, mismos que consistirán en un pago mensual por los meses de octubre, noviembre, y diciembre del año 2023, por la cantidad de \$3,200.00 (Son: Tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) mensuales, y/o en su caso en un único pago de \$9,600.00 (Son: Nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), y que se otorgará antes del término del mes de diciembre del año 2023, pudiendo ser otorgada en cualesquiera de las dos modalidades anteriormente mencionadas por parte de **"EL IBCEES"** dentro del ejercicio fiscal 2023 y conforme a su disponibilidad presupuestal y programación operativa. e

5. Se otorgará Hasta un máximo de 22 (veintidós) Estímulos formativos de nivel V, del cual forma parte Violines I Fila, Violines II Fila, Viola Fila, Cello Fila, Flauta, Clarinete, Trompeta y Pianista al talento cultural por parte de **"EL IBCEES"** a las y/o los jóvenes sonorenses con talento cultural que cursen sus estudios en algún centro educativo y que formen parte de la Orquesta Juvenil Sinfónica de Sonora, y que se encuentren dentro del programa **"ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA"**, mismos que consistirán en un pago mensual por los meses de octubre, noviembre, y diciembre del año 2023, por la cantidad de \$3,000.00 (Son: Tres mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, y/o en su caso en un único pago de \$9,000.00 (Son: Nueve mil pesos 00/100 m.n.), y que se otorgará antes del término del mes de diciembre del año 2023, pudiendo ser otorgada en cualesquiera de las dos modalidades anteriormente mencionadas por parte de **"EL IBCEES"** dentro del ejercicio fiscal 2023 y conforme a su disponibilidad presupuestal y programación operativa.
6. Las y los jóvenes sonorenses con talento cultural seleccionados deberán cumplir con las políticas de otorgamiento establecidas por **"EL IBCEES"** y que se mencionan en la cláusula tercera del presente Instrumento, así como en la Ley aplicable de **"EL IBCEES"**, de igual forma, las y los jóvenes sonorenses pertenecientes al programa que resulten beneficiados, solo serán acreedores a un solo estímulo formativo al talento cultural por el ejercicio fiscal 2023.
7. **"EL IBCEES"** destinará un máximo de recurso por la cantidad de \$403,200.00 (Son: Cuatrocientos tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) al presente programa **"ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA"**.

SEGUNDA.- **"EL ISC"** se compromete a entregar a **"EL IBCEES"**, los datos e información necesarios recabados de su base de datos y demás sistemas aplicables, para identificar a las y los jóvenes sonorenses con talento cultural que formen parte de la Orquesta Juvenil Sinfónica de Sonora y que apliquen dentro del programa **"ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA"**, a más tardar 07 días antes de que empiece el otorgamiento de los estímulos formativos al talento cultural por parte de **"EL IBCEES"**, lo anterior, toda vez que **"EL ISC"** será la encargada de proporcionar el padrón aplicable a **"EL IBCEES"**, así como a integrar los expedientes y documentación necesaria para el otorgamiento de las mismas; en el entendido de que la selección deberá ser llevada a cabo respetando los reglamentos y políticas para otorgamiento de becas y estímulos que se manejan dentro de **"EL IBCEES"** y que se plasman en la cláusula tercera del presente contrato, así como en las leyes aplicables.

TERCERA.- **"EL ISC"** se compromete a otorgar el padrón de beneficiarias y beneficiarios del programa **"ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA"** a **"EL IBCEES"**, así como a integrar los expedientes y documentación necesaria de las y los jóvenes sonorenses con talento cultural que formen parte de la Orquesta Juvenil Sinfónica de Sonora y que se encuentren

dentro del padrón proporcionado, lo anterior, para poder realizar el otorgamiento del estímulo formativo al talento cultural a las y los jóvenes sonorenses que resulten beneficiarias y beneficiarios del programa, la documentación que **“EL ISC”** o en su caso la beneficiaria o beneficiario deberá proporcionar a **“EL IBCEES”** consiste en lo siguiente:

- Las y los solicitantes deberán registrarse en la solicitud en línea **Becas Sonora de Oportunidades (ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA)** única y exclusivamente en la página web oficial en www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
- Deberá capturar información completa de la o el solicitante y familiar.
- Deberá anexar la documentación señalada.

La documentación a presentar será la siguiente:

1	“Clave Única de Registro de Población” , CURP, en caso de no contar con ella, presentar “Acta de Nacimiento” .	CURP o ACTA NACIMIENTO	PDF
2	“Constancia de Integrante de la Orquesta Juvenil Sinfónica de Sonora” consistente en documento expedido por el Instituto Sonorense de Cultura	CONSTANCIA	PDF
3	“Comprobante de Inscripción” del período escolar que cursa, para estudiantes de nivel medio superior o superior.	INSCRIPCIÓN	PDF

**Todos los archivos electrónicos deberán ser nombrados correctamente.*

Las y los solicitantes deberán formar parte de la Orquesta Juvenil Sinfónica de Sonora y deberán contar con constancia que avale que forman parte de la misma expedida por **“EL ISC”**.

Toda la documentación y datos proporcionados por los participantes en la presente Convocatoria se hará bajo protesta de decir verdad y podrán ser corroborados por personal competente de **“EL IBCEES”**, que de ser necesario solicitará a los interesados presentar la documentación adicional y/o las modificaciones pertinentes a fin de asegurar la veracidad de la información. Según sea el caso, **“EL IBCEES”** podrá considerar aplicar las Causales de Negativa o Causales de Cancelación descritas dentro de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Lo anterior para realizar el registro de las y los jóvenes sonorenses con talento cultural que formen parte de la Orquesta Juvenil Sinfónica de Sonora que cumplan con las políticas de otorgamiento de estímulos al talento cultural establecidos por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y dar cumplimiento a lo previsto en la CLÁUSULA PRIMERA apartado 1 del mencionado Convenio de Colaboración, es necesario el cumplimiento de dicha información para la expedición de los pagos correspondientes en tiempo y forma a los beneficiarios del programa, de lo contrario **“EL IBCEES”** no estará facultado para realizar dicho procedimiento. g

CUARTA.- “EL IBCEES” se compromete a recibir por parte de **“EL ISC”** el padrón de beneficiarias y beneficiarios, así como el expediente y documentación debidamente integrada, así como al otorgamiento de los estímulos al talento cultural tal y como se plasma en la cláusula primera del presente convenio, conforme al padrón de beneficiarias y beneficiarios del programa **“ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA”**, siempre y cuando cumplan con los requisitos mencionados en la cláusula tercera y con los mencionados en las leyes aplicables.

Por otro lado, **“EL IBCEES”** podrá entregar los estímulos al talento cultural correspondientes a las beneficiarias y beneficiarios del programa **“ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA”**, vía transferencia bancaria o por medio de cheque bancario, para el caso de que la beneficiaria o beneficiario sea menor de edad, dicho apoyo se otorgará a su madre, padre o tutor legal autorizado para ello y mismo que deberá presentar copia de su identificación oficial para agregar al expediente respectivo, así como el documento legal consistente en acta de nacimiento o resolución judicial que acredite su calidad de madre, padre o tutor legal, en el entendido de que el estímulo formativo al talento cultural será entregada única y exclusivamente a la beneficiaria o beneficiario cuando se trate de mayores de edad, por lo que el mismo deberá presentar copia de su identificación oficial (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o pasaporte mexicano) para agregar al archivo.

QUINTA.- Responsables de **“EL IBCEES”** y **“EL ISC”**: Para la administración y seguimiento del presente convenio, **“EL IBCEES”** designa al Lic. Diego Francisco Encinas Luna, Director de Becas y Crédito de **“EL IBCEES”**, o a quien en su momento cubra dicha área como responsable de la supervisión y ejecución del presente convenio. Ep

Por su parte **“EL ISC”** designa a la C. Natalia Rosales Yeomans, Coordinadora de Departamento de Vinculación Cultural de **“EL ISC”**, o a quien en su momento cubra dicha área como responsable de la supervisión y ejecución del presente convenio.

SEXTA.- “LAS PARTES” reconocen que la información y datos que se manejen con motivo del objeto del presente convenio de colaboración institucional del programa **“ORQUESTA JUVENIL SINFÓNICA DE SONORA”**, serán estrictamente confidenciales y deberán ser utilizados por **“LAS PARTES”** únicamente para los fines establecidos, atendiendo a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable que restringen el acceso a la información y permiten tener acceso a ella a los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones y que los sujetos obligados deberán tomar las medidas pertinentes para proteger la información que refiere a la vida privada y los datos personales que obren en sus archivos.

En este contexto **“EL IBCEES”** a la firma del presente convenio, y durante la vigencia del mismo, se compromete a garantizar la confidencialidad y seguridad de la información obtenida y facilitada por **“EL ISC”**, restringiendo su uso a personas y sistemas no autorizados y asumiendo la responsabilidad total acerca del uso que se dé a la misma.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio inicia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2023. Podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de **“LAS PARTES”**, mediante escrito que una de ellas dirija a la otra, en el que se exprese la fecha en la que dejará de surtir efectos el presente convenio.

De igual manera, de común y previo acuerdo, **“LAS PARTES”**, podrán hacer las modificaciones y adecuaciones correspondientes al convenio que nos ocupa.

OCTAVA.- El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervenga en las actividades motivo del presente convenio, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

NOVENA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, que lo firman sin coacción, sin dolo, ni violencia, por ello, acuerdan que toda controversia que se derive del mismo, será resuelta de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, y si estas fueran insuperables, se sujetan a los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 27 días del mes de septiembre del año 2023.

POR “EL IBCEES”

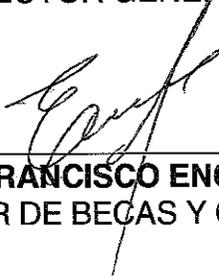


**LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ
MARTÍNEZ**
DIRECTOR GENERAL

POR “EL ISC”



**MTRA. GUADALUPE BEATRIZ ALDACO
ENCINAS**
DIRECTORA GENERAL



LIC. DIEGO FRANCISCO ENCINAS LUNA
DIRECTOR DE BECAS Y CRÉDITO



C. NATALIA ROSALES YEOMANS
COORDINADORA DE DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN CULTURAL

TESTIGO



LIC. ÁLVARO ABEL SALAZAR VILLA

TESTIGO



**LIC. MANUEL EDUARDO RABAGO
IBARRA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y EL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.